



MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

1. MEMORIA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2017, cuyo importe asciende a 9.170.431,83 euros en el Estado de Gastos, y a 9.196.180,20 Euros en el Estado de Ingresos, acompañando a esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincida con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella (Art. 121.1 de la **LRBRL** y 164.1 de la **LHL**).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad, y la empresa municipal GINES-INTEGRA, S.L., dado que de la Sociedad Sodegines S.L no es posible aportar documentación alguna por la situación jurídica de liquidación en la que se encuentra. Los

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		





Presupuestos de estas entidades constituyen el Presupuesto General a que se refiere el **TRLRHL** en sus artículos 162 y siguientes.

1. El Presupuesto General, según el Art. 165.1 del **TRLRHL**, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:
 - a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
 - b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.


Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en la citada norma, al Presupuesto General se deberán unir:

-- Según el art. 166.1.d) y como anexo: "el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico...", y demás anexos exigibles, según los apartados a), b) y c) del art. 147.1 y puntos 2 y 3 del mismo artículo 147 que proceden en función de las entidades dependientes existentes.

-- Y según el art. 168:

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		





- a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gastos social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen una cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		



funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2. CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR


El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2.017 que se presenta a la consideración del Ayuntamiento Pleno, presenta el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2017	2016
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.877.252,11	4.461.526,88
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.215.782,73	2.074.021,40
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	18.567,36	38.074,04
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	554.813,26	492.027,09
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	170.000,00	0,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	894.596,33	36.790,36
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	419.320,04	302.677,16
GASTOS CORRIENTES		7.666.415,46	7.065.649,41
GASTOS CAPITAL		1.504.016,37	359.467,52
TOTAL		9.170.431,83	7.425.116,93

El Presupuesto de Gastos para 2017 asciende a 9.170.431,83 euros y su distribución por capítulos es la que se presenta en el cuadro anterior.

Capítulo 1. Gastos de Personal

Código Seguro De Verificación:	OWAoebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OWAoebNtZA00cOYpahjkng==		





Con respecto a gastos de personal, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 4.877.252,11 euros, que incluye el incremento del 1% en las retribuciones del personal de conformidad a lo establecido en el artículo 18.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

También se incluyen medidas de adaptación de la plantilla en el marco de lo permitido por la Ley 3/2017, así, se prevé la consignación presupuestaria para crear una plaza de Tesorero reservada a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se prevé la creación de una plaza de administrativo en la Agencia de Desarrollo, una plaza de auxiliar administrativo en el Servicio de Personal, una plaza de auxiliar informático, la promoción interna de los jardineros a la categoría de oficial de 1ª, una plaza de mecánico, y la cobertura de plazas existentes de Técnico de Administración General adscrito a Secretaría y de limpiadoras.

Este capítulo representa el 60,1 % del total de ingresos corrientes.

Con estas medidas, el grupo de Gobierno quiere manifestar su clara voluntad de mantener puestos de trabajo de la Plantilla del Personal. Igualmente se debe seguir instando a la adopción de medidas en el presente capítulo, al objeto de racionalizar la plantilla municipal.

Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		





existentes en el Ayuntamiento de Gines pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

El capítulo asciende a 2.215.782,73 euros.

El criterio que ha presidido la previsión de los gastos en este Capítulo, ha sido el de respetar los compromisos contraídos, tanto de los que vienen fijados en los pliegos de condiciones de determinados contratos de prestación de servicios, como de aquellos otros que se rigen por los precios de mercado. Asimismo se da cobertura a todos aquellos gastos de naturaleza social, cultural y de infraestructuras.

Objetivo de este equipo de Gobierno, es gestionar con la mayor eficiencia todas las actividades de las Delegaciones para obtener un mayor equilibrio financiero.


Capítulos 3 y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros

Estos capítulos recogen para el año 2017 una dotación total de 18.567,36 y 419.320,04 €.

Prioridad absoluta el presente capítulo, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de estabilidad presupuestaria.

Capítulo 4. Transferencia corrientes.

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		





Se ha aumentado respecto al ejercicio 2.016 por la importancia que se da a las políticas sociales previendo un mayor importe para ayudas de emergencia social y algunas subvenciones a asociaciones que no disponen de medios suficientes en la labor que realizan.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Este capítulo aparece por primera vez en el Presupuesto del Ayuntamiento de Gines, y tiene por finalidad, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria recoger dotaciones necesarias para atender imprevistos a lo largo del ejercicio que en el momento actual no están determinados.

Capítulo 6. Inversiones Reales

El importe de las inversiones previstas para el año 2017 es de 894.596,33 €. Las inversiones previstas para el ejercicio 2017 son de mejora de instalaciones municipales, así como la terminación de los planes provinciales de obras y servicios. Este gobierno va a realizar un importante esfuerzo inversor utilizando recursos propios municipales, atendiendo obras de gran importancia como dotar de un comedor al Colegio Abgema, además de atender las necesidades corrientes del municipio como la pavimentación de las vías públicas, entre otras. En el Anexo de Inversiones se concretan todas las inversiones previstas en este presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		



INGRESOS.

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones.


INGRESOS			
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2017	2016
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.885.703,93	3.239.233,34
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,00	179.092,40
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	769.730,00	822.500,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.830.171,34	3.155.291,19
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.200,00	9.000,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	458.374,93	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
INGRESO CORRIENTE		8.717.805,27	7.405.116,93
INGRESO CAPITAL		478.374,93	20.000,00
TOTAL		9.196.180,20	7.425.116,93

El presupuesto de ingresos en su capítulo I, recoge un incremento cuantitativo motivado por aumento recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el incremento anual de la actualización catastral.

El capítulo II, se mantiene en términos similares respecto del ejercicio anterior, si bien entendemos que en presupuesto ejecutado sea mayor motivado por el incremento de la actividad urbanística en el municipio.

El capítulo III, refleja la actividad comercial, de ocio y deportiva que disfruta nuestro municipio. Se consignan como previsiones de ingresos una estimación de la recaudación efectiva realizada en los ejercicios anteriores, con las modificaciones que se hayan operado en el presente ejercicio. Se

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		





Excmo. Ayto. de Gines – Pza. de España, 1- 41960 Gines – Telf.: 954 717 216 – Fax.: 954 715 402 – informatica@aytojines.es - www.gines.es

minora en algo sus créditos iniciales con las misma consignación que el ejercicio anterior.

Del capítulo IV, se mantiene en los mismos niveles de previsión de recaudación, siendo este capítulo cuantitativamente el más importante junto al capítulo I.

Del capítulo V, disminuye como consecuencia de menores saldos disponibles en cuentas corrientes.

El capítulo VII, recoge los recursos municipales afectados al Plan Provincial de Inversiones que se perciben vía subvención, pero que en este ejercicio no se incluyen en las previsiones iniciales sino que serán objeto de registro presupuestario una vez que se reciba la correspondiente subvención.

SOCIEDAD MUNICIPAL GINES-INTEGRA, S.L.U.

En la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local, deben integrarse tanto el Presupuesto de la Entidad Local (ya analizado), como los estados de previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. Por dicho motivo, y en cumplimiento del Art. 164 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta la inclusión en el Presupuesto General del 2017 del Presupuesto del Centro Especial de Empleo GINES-INTEGRA, S.L.

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

Dicha sociedad sigue desarrollando su actividad con normalidad, reflejando su actividad en los estados de Ingresos y Gastos que se adjuntan al presente expediente.

En Gines, a la fecha de la firma.

El Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	OWAuebNtZA00cOYpahjkng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:53
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/OWAuebNtZA00cOYpahjkng==		



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2017

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente cuadro:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2017	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución estimada respecto al ejercicio anterior
-	130 IAE	Compensación Cooperativas	780,00 €
	113 IBI	Compensaciones beneficios fiscales a centros privados de enseñanza concertada	3.589,39 €

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicho **Anexo** deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación de las Administraciones Públicas y entidades suscriptoras.
- b) Título, objeto del convenio con especificación de si se trata de un convenio en materia de gasto social, y la referencia a la política de gasto de la clasificación presupuestaria por programas de conformidad con lo previsto en el artículo 30.
- c) Fecha de suscripción del convenio, fecha de entrada en vigor, fecha de fin de vigencia y de extinción, así como, si es de duración indefinida, si está prevista su prórroga tácita o se realiza una prórroga expresa.
- d) Importe total de los pagos estimados y periodicidad de esos pagos.
- e) Especificación de la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



Y se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios.

A la fecha de emisión del presente, NO CONSTA a esta intervención convenios en materia de gasto social suscrito con CC.AA. de Andalucía.

Gines, a la fecha de la firma.
La Interventora

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GINES

I.- FUNCIONARIOS.-

I.A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.-

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SISTEMA ACCESO</u>	<u>REQUISITOS DESEMPEÑO</u>
SECRETARÍA	A1	1	F.H.N.	Categoría Entrada.	Propiedad.	Concurso.	Licenciatura Dcho.
INTERVENTOR	A1	1	F.H.N.	Categoría Entrada.	Nombramiento Provisional.	Concurso.	Licenc. Dº, Ciencias Polític. o Empresar.
ARQUITECTO	A1	1	Adm. Esp.	Técnica.	Propiedad.	Concurso-Oposición.	Licenc. Arquitectura
ARQUIT. TÉCNICO	A2	1	Adm. Esp.	Técnica.	Vacante.	Concurso-Oposición.	Arquitecto Técnico.
TÉCN.GEST.SECRETARÍA	A2	1	Adm.Gen.	Técnica.	Vacante.	Oposición	Diplomatura
AUX. ADMINISTR.	C2	6	Adm. Gen.	Auxiliar.	3 Propiedad. 3 Interinos.	Concurso-Oposición. Concurso-Oposición. Oposición Libre	Graduado Escolar, F.P.1º o equivalente.
ADMINISTRATIVO	C1	2	Adm. Gen.	Administrativo.	2 Propiedad.	Concurso-Oposición.	Bachiller Super.o equ.
AGENTE POLICIA L.	C2	14	Adm. Esp.	Policía Local.	13 Propiedad. 1 Vacante	Oposición.	Bachiller Super.o equ.
OFICIAL POLICIA LOCAL.	C2	1	Adm. Esp.	Policía Local.	Propiedad 2ª actividad.	Promoción interna Concurso-oposición.	Bachiller Super.o equ.
JEFE OFIC. POLICIA LOCAL	C2	1	Adm. Esp.	Policía Local.	Propiedad.	Libre Designación.	Bachiller Super.o equ.
TOTAL		29	Vacantes: 3				

II.- LABORALES.-

II.A.- LABORALES FIJOS.-

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SISTEMA ACCESO</u>	<u>REQUISITOS DESEMPEÑO</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	ADMINIST. GENERAL	Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar, F.P. 1º o equivalente.
ORDENANZA NOTIFICADOR	1	ADMINIST. GENERAL	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
LIMPIADORA	8	ADMINIST. GENERAL	6 propiedad.2 Vacante	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	2	URBANISMO Y OBRAS	1 Interino.1 Vacante.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	1	URBANISMO Y OBRAS	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado primario. B1 y C1
OFICIAL 2ª PINTOR	1	URBANISMO Y OBRAS	Interino.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
DELINEANTE	1	URBANISMO Y OBRAS	Propiedad.	Concurso-oposición.	F.P. 1º Delineante o equival.
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	2	URBANISMO Y OBRAS	1 Propiedad. 1 Inter.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	2	URBANISMO Y OBRAS	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 2ª ELECTRICISTA	1	URBANISMO Y OBRAS	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o eq. y B1
PEON ESPECIALIZADO	1	URBANISMO Y OBRAS	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
PEON ELECTRICISTA	1	URBANISMO Y OBRAS	Interino.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
PEON OFICIOS VARIOS	4	URBANISMO Y OBRAS	3 Propiedad. 1 Inter.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	URBANISMO Y OBRAS	1 Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar, FP 1º o eq.
OFICIAL 1ª MECÁNICO	1	URBANISMO Y OBRAS	Vacante.	Concurso-oposición.	Graduado en E.S.O. o eq.



AYUNTAMIENTO DE GINES

PUESTO DE TRABAJO

Nº

SERVICIOS

SITUACIÓN

**SISTEMA
ACCESO**

**REQUISITOS
DESEMPEÑO**

INGENIERO TEC. AGRICOLA	1	PARQUES Y JARDINES	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado univ.Perito Agric.
OFICIAL 2ª COMETIDOS VAR.	3	PARQUES Y JARDINES	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 1ª COMETIDOS VAR.	3	PARQUES Y JARDINES	Vacantes.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
PEON OFICIOS VARIOS	6	PARQUES Y JARDINES	2 Propiedad.4 Interin.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	1	PARQUES Y JARDINES	Vacante.	Concurso-oposición.	Graduado en E.S.O. o equivalente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	PARQUES Y JARDINES	Interino.	Concurso-oposición.	Graduado escolar,FP 1º o equ.
BARRENDEROS	8	LIMPIEZA VIARIA	7 Propiedad, 1 Inter.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
PEÓN ESPECIALIZADO	2	LIMPIEZA VIARIA	1 Propiedad.1 Inter.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 2ª ALBAÑIL (SEPUL)	1	CEMENTERIO	Vacante.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
ENCARG. INSTAL. DEPORTIV.	1	DEPORTES	Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
OFICIAL 2ª COMETIDOS VAR.	1	DEPORTES	1 Propiedad.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	DEPORTES	Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar o equival.
PEÓN	5	DEPORTES	3 Interinos.1 Propied. 1 Vacante.	Concurso-oposición.	Certificado escolar o equival.
SOCORRISTA/MONITOR	1	DEPORTES	Fijo discontinuo.	Concurso-Oposición	
MONITOR DE PILATES	1	DEPORTES	Fijo discontinuo.	Concurso-Oposición	

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SISTEMA ACCESO</u>	<u>REQUISITOS DESEMPEÑO</u>
TÉCNICO EN ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL	1	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario.
TRABAJADORA SOCIAL	2	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	1 Propiedad.1 Interina.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario. Trabajo Social o equivalente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar, FP 1º o equivalente.
CONSERJE-NOTIFICADOR	2	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	2 Propiedad.	Concurso-oposición.	Graduado escolar y Carnet B.
AUXILIAR AYUDA DOMICIL.	3	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	2 Propied. 1 Vacante.	Concurso-oposición.	Graduado escolar.
PSICÓLOGA	1	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Propiedad.	Concurso-oposición.	
EDUCADORA	1	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomatura o Licenciatura.
PROFESOR DE DIBUJO	1	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Fijo discontinuo.	Concurso-oposición.	
GRADUADO SOCIAL	1	GESTIÓN DE PERSONAL	Interino.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario en Graduado Social o equivalent.
ADMINISTRATIVO	1	GESTIÓN DE PERSONAL	Vacante.	Concurso-oposición.	FP 2º o equivalente.



AYUNTAMIENTO DE GINES

PUESTO DE TRABAJO

Nº

SERVICIOS

SITUACIÓN

**SISTEMA
ACCESO**

**REQUISITOS
DESEMPEÑO**

AUXILIAR BIBLIOTECA	2	CULTURA	Propiedad.	Concurso-oposición.	Bachiller Superior o equiv.
GESTOR CULTURAL	1	CULTURA	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario.
MAESTRA DE FORMACIÓN	1	EDUCACIÓN	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Univ. Magisterio
PSICOLOGA	1	EDUCACIÓN	Interino.	Concurso-Oposición	Licenciado en Psicología.
TECN. GABINETE INF. MUN.	1	GABINETE DE COMUNICACIÓN	Propiedad.	Concurso-Oposición	Licenciado en Periodismo.
AUXILIAR COMUNICACIÓN	6	GABINETE DE COMUNICACIÓN	5 Interinos. 1 Propiedad.	Concurso-Oposición	Certificado de Escolaridad o equivalente.
ADMTVO. APOYO INFORM.	1	GABINETE DE COMUNICACIÓN	Vacante.	Concurso-Oposición	F.P. 2º o equivalente.
DIRECTOR AGENCIA DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVO	1	PROMOCIÓN DE EMPLEO	Propiedad.	Concurso-oposición.	Diplomado Universitario en Graduado Social.
	1	PROMOCIÓN DE EMPLEO	Vacante.	Concurso-Oposición	F.P. 2º o equivalente.
DIRECTOR	1	ESCUELA DE MÚSICA	Interino.	Concurso-oposición.	Diplomatura o equivalente.
ABOGADO ½	1	IGUALDAD	Interino.	Concurso-Oposición	Licenciado en Derecho.
TÉCNICO ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL	1	IGUALDAD	Interino.	Concurso-Oposición	Animador Socio-Cultural o Ciclo Formativo Sup. o equ.

1 IGUALDAD

Interino.

Concurso-Oposición Licenciado en Psicología.

TOTAL 98

II.B.- LABORALES TEMPORALES.-

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>SISTEMA ACCESO</u>	<u>REQUISITOS DESEMPEÑO</u>
MONITOR EDUCACIÓN INFANTIL.	4	EDUCACIÓN	Concurso-Oposición	F.P. 1º Grado en Jardín de Infancia o equivalente.
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	4	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Concurso-Oposición	Graduado Escolar, FP I o equivalente.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BIENESTAR SOCIAL Y MAYOR	Concurso-Oposición	Graduado Escolar, FP I o equivalente.
TOTAL		9		

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES.-

- SECCIÓN 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO APLICACIÓN. Bases 1 a 3.
- SECCIÓN 2ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL. Bases 4 a 5.

CAPÍTULO II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-

- SECCIÓN 1ª.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. Base 6.
- SECCIÓN 2ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. Base 7.
- SECCIÓN 3ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES. Base 8.
- SECCIÓN 4ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO. Base 9.
- SECCIÓN 5ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITO. Base 10.
- SECCIÓN 6ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Base 11 a 12.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

- SECCIÓN 1ª.- EJECUCIÓN DEL GASTO. Base 13 a 20.
- SECCIÓN 2ª.- EJECUCIÓN DEL PAGO. Base 21.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DEL GASTO ESPECÍFICOS.-


- SECCIÓN 1ª.- GASTOS DE PERSONAL. Bases 22 a 24.
- SECCIÓN 2ª.- SUBVENCIONES. Base 25.
- SECCIÓN 3ª.- GASTOS DE INVERSIÓN. Base 26.

CAPÍTULO V.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-

- SECCIÓN 1ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. Base 27.
- SECCIÓN 2ª.- ANTICIPOS DE CAJA. Base 28.

CAPÍTULO VI.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

- SECCIÓN 1ª.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Bases 29 a 31.
- SECCIÓN 2ª.- TESORERÍA. Bases 32 a 33.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

CAPÍTULO VII.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

Bases 34 a 36.


CAPÍTULO VIII.- OTRAS DISPOSICIONES.-

Bases 37 a 39.

CAPÍTULO IX.- INFORMACIÓN AL PLENO Y CÁMARA DE CUENTAS.-

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

DISPOSICIONES FINALES.-

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2017.

CAPITULO I. Normas Generales

SECCION PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1ª : Principios generales.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- El artículo 135 de la Constitución Española, y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Legislación específica de régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el modelo Normal de contabilidad local y demás disposiciones reglamentarias.
- **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.**
- Con carácter supletorio, por la legislación del Estado, Ley 47/2003, General Presupuestaria, y las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- Y en lo previsto en la presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo durante dicho periodo.

BASE 2ª: Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución del Presupuesto General.

BASE 3ª: Estructura.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios de clasificación por programas y por categorías económicas.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas, categorías económicas a nivel de grupo de programas y conceptos respectivamente, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==		



SECCION SEGUNDA. Del Presupuesto general.

BASE 4ª: El Presupuesto general.

1. El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:
El Presupuesto de la Corporación, cuyo montante asciende:

Estado de Gastos **9.170.431,83 Euros.**

Estado de Ingresos **9.196.180,20 Euros.**

Las Sociedades Mercantiles estará igualmente sometida al régimen de Contabilidad Pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo del 2004.


BASE 5ª: Vinculación jurídica.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante **al nivel de vinculación jurídica**. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, respecto a la clasificación por programas, los grupos de programa y respecto de la clasificación por categorías económicas los **capítulos**.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de segregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables. Igualmente tendrán carácter vinculante los **créditos financiados con** ingresos afectados a subvenciones, siendo respecto del presupuesto de gastos los niveles de vinculación, **el subprograma** en la clasificación por programas, y respecto a la clasificación económica a nivel de **capítulo**.

4. **Se autoriza a la Alcaldía para destinar los saldos disponibles de créditos**

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

financiados con recursos afectados a créditos pertenecientes al mismo nivel de la vinculación jurídica general y cuya financiación fuera de igual naturaleza. De igual forma, se autoriza a la Alcaldía para destinar los saldos disponibles de créditos incorporados de ejercicios anteriores a créditos pertenecientes al mismo nivel de vinculación jurídica general y que mantengan la misma finalidad del gasto que tenían los créditos incorporados en función de los recursos que los financian.

5. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos del mismo Capítulo, cuyas aplicaciones presupuestarias no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada concepto". Dicha norma se aplicará igualmente a los Proyectos de Inversión salvo que expresamente se establezca una vinculación cuantitativa o cualitativa específica.

CAPITULO II. Modificación de créditos

SECCION PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 6ª: Modificaciones de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 5ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real decreto 500/1990, de 20 de Abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.


2. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases, y atenderán al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

SECCION SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 7ª: Créditos extraordinarios y suplementos.

1. Se iniciarán tales expedientes mediante decreto del Presidente de la Corporación ordenando la incoación del expediente, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información,

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

reclamaciones y publicidad de los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo del 2004.

3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCION TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 8ª: Créditos ampliables.

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

ESTADO DE INGRESOS

326
342

34201
343
39211
393
830
39100

ESTADO DE GASTOS

132 22610
Todos los grupos de programa que desarrollen cursos/ 143 y 22799
230 14301
340 14301
934 22708
934 22708
920 830
689


3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

SECCION CUARTA: Transferencias de créditos.

BASE 9ª: Régimen de Transferencias.

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (art. 169) y en el RD 500/90 (art. 41)

2. Los expedientes, previo informe de la Intervención, se aprobarán por decreto de

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre partidas del mismo grupo de **programa** o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivo desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencias entre distintos grupos de **programa** corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo del 2004.

SECCION QUINTA: Generación de créditos.

BASE 10ª: Créditos generados por ingresos.

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo de la Intervención.

3. En el caso de derechos liquidados en concepto de aprovechamiento urbanístico convertido a metálico o de convenios urbanísticos, se habilita al Alcalde para llevar a cabo la oportuna generación de crédito dentro de los fines del Patrimonio Municipal del Suelo en el primer caso o de los que le asigne el Convenio en el segundo supuesto.

SECCION SEXTA: Incorporación de remanentes.

BASE 11ª: Incorporación de remanentes.


1. De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			



AYUNTAMIENTO DE GINES

afectados.



e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Concejala Delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

3. La aprobación de este tipo de modificación corresponde al presidente de la Entidad Local y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de crédito de su competencia.

El informe de intervención deberá acreditar entre otras cuestiones, la existencia de suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el Art. 48 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

BASE 12ª: Créditos no incorporables.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse las remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPITULO III. Ejecución del Presupuesto de Gastos.

SECCION PRIMERA: Ejecución del Gasto.

BASE 13ª: Anualidad presupuestaria.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Las cuotas derivadas de la cotización a la Seguridad Social del mes de Diciembre y el suministro de energía eléctrica y **demás suministros de tracto sucesivo** de dicho mes se imputarán al ejercicio siguiente si no fuera posible su reconocimiento antes del 31 de Diciembre del ejercicio corriente. Asimismo en el caso de gastos pendientes de justificación que se encuentren contabilizados como pagos pendientes de aplicación se aplicarán al Presupuesto Corriente, si no estuviera reconocida la obligación una vez se tenga constancia de la justificación, siempre que no se requiera reconocimiento extrajudicial.

BASE 14º: Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la entidad, se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. No obstante un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.


En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 15ª: Autorización de Gastos.

1. La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno, la Junta de Gobierno o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo establecido en la legislación vigente y **la Resolución nº 440 de 18 de junio de 2.015.**

BASE 16ª: Supuestos de preceptiva autorización.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

1. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, salvo los contratos menores, se tramitará el inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2. Pertenecen a este grupo:

a) Los de realización de obras de inversiones o mantenimiento.

b) Los de adquisición de inmovilizado.

c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

BASE 17ª: Disposición de Gastos.

1. Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con Terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

BASE 18ª: Reconocimiento de la obligación.


1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrado o ejecutante.

3. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre así como para la evaluación de la morosidad.

A los efectos del cómputo de los plazos de pago, el registro de las facturas en un día inhábil se entenderá efectuado el primer día hábil siguiente.

3. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- **Número y, en su caso, serie de la factura.**
- **Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.**
- **Denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del destinatario (Ayuntamiento o CEE Gines Integra S.L.)**
- **Descripción suficiente del objeto del contrato, obra, servicio o suministro prestado, con expresión del Área al que vaya destinado.**
- **La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.**
- **Lugar y fecha de su emisión.**

Asimismo, para una mayor eficacia de la tramitación administrativa, es aconsejable que en la misma aparezcan además los siguientes datos: departamento o persona que efectuó el encargo, obra o proyecto al que se imputa y firma siendo ésta última obligatoria en caso de personas físicas.

Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

4. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público estarán excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros. Sin perjuicio del derecho que asiste a todo proveedor a expedir y remitir su factura en formato electrónico.


5. Recibidos los documentos referidos, se remitirán al encargado del servicio o delegado competente, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones estructurales.

6. Cumplimentado tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

7. Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación del Presidente de la Corporación o a la Junta de Gobierno Local según delegación de competencias.

8. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

- a) Los de remuneración fija y periódica del personal.
- b) Los de cuotas de la Seguridad Social y otras prestaciones de previsión de personal.
- c) Los gastos derivados del régimen, previamente determinado, de

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	11/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

indemnizaciones a los miembros de la Corporación y personal.


- d) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos.
- e) Los de cuantía regular y vencimiento periódico, según contrato previamente aprobado (luz, agua, gas, teléfono, alquiler, limpieza, etc...)
- f) Los que tengan cuantía fija y acreedor reconocido por razón de una disposición legal, resolución judicial o administrativa, y consignación presupuestaria.
- g) Los derivados de las subvenciones a personas naturales o jurídicas con consignación nominativa en el Presupuesto.

BASE 19ª: Acumulación de fases de ejecución.

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los **Pagos a Justificar**. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase de cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas Seguridad Social.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de los importes establecidos en la legislación vigente.

BASE 20ª: Documentos suficientes para el reconocimiento.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

1. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificación por servicios especiales o extraordinarios.

2. Para los Gastos en bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 18ª. Los gastos de Dietas y de Locomoción, una vez justificado el gasto originarán la tramitación de documentos "ADO".

3. En relación con los Gastos Financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:


a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad de la Intervención, que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4. En los gastos de inversión relativos a ejecución de obras, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado periodo, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento. **A las certificaciones de obras se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos establecidos para la misma en la Base nº 18ª; y como documentos económicos que se refieren al gasto generado por ejecución de aquellas en determinado periodo, deberán contener como mínimo los siguientes datos: obra de que se trate, acuerdo de aprobación, cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y pendiente de satisfacer, período al que corresponda con indicación del número de certificación y conformidad de los responsables técnicos debidamente identificados.**

5. **Atenciones Protocolarias y Representativas. Se trata de gastos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración, el Alcalde y demás Concejales, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos. Todos los gastos deberán acreditarse mediante factura que seguirá el mismo trámite que cualquier otro gasto.**

En cualquier caso, bien en la propia factura de manera clara, ó bien en una

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

memoria que acompañe a la misma, se hará constar el tipo de gasto, de modo que no deje lugar a dudas en cuanto al destino de estos fondos públicos. Tendrán la consideración de gastos protocolarios y representativos los derivados a atenciones personales (regalos), restauración (comidas e invitaciones) así como dietas y gastos de locomoción que no tuvieran cabida en el artículo 23, siempre y cuando redunden en beneficio de la Administración.

SECCION SEGUNDA: Ejecución del Pago.

BASE 21ª: Ordenación del Pago.

1. Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, lo ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Presidente. Dicho Plan tendrá periodicidad trimestral y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal, de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, las ayudas de acción social y los gastos necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y actividad administrativas.

El Plan de Disposición de Fondos que deberá ser aprobado por el Alcalde, considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal del art. 187 del **Texto Refundido** de la Ley de Haciendas Locales y en la Base nº 34 de las Bases de Ejecución de este Presupuesto.


3. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

CAPITULO IV: Procedimientos de ejecución del gasto específico.

SECCION PRIMERA: Gastos de Personal.

BASE 22ª: Trabajos extraordinarios del Personal.

1.- Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal será las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	14/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

2.- Cualquier modificación de la plantilla presupuestaria, así como la asignación de complementos de productividad, gratificaciones, y el reconocimiento de horas extraordinarias al personal laboral, deberán ser propuestas por la Delegación correspondiente y fiscalizadas por la Intervención de Fondos.

3.- Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo y la contratación temporal así como sus posibles prórrogas, en todas sus modalidades, deberán ser propuestas por la Delegación correspondiente y fiscalizadas por la Intervención de Fondos.

BASE 23ª: Dietas e indemnizaciones especiales.

Las indemnizaciones por razón del servicio que se devenguen, se regirán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y demás normativa complementaria y de actualización vigentes. A tal efecto, las indemnizaciones que se produzcan en favor de los cargos de naturaleza electiva serán las establecidas para el Grupo 1º de los previstos en la norma mencionada.

Las indemnizaciones fijadas en las cuantías prevenidas en el párrafo anterior no requerirán justificación alguna; salvo los gastos por alojamiento.

BASE 24ª: Retribuciones de los miembros de la Corporación.

Todos los ingresos que perciban los cargos electivos en concepto de retribuciones y asignaciones se imputarán al Grupo de Programa 912 del Estado de Gastos. Se establece la cantidad por asistencia a órganos colegiados en 45,67 €, salvo el Pleno que será de 90 €, la Junta de Gobierno Local que será de 150 € y las Comisiones Informativas 50 €. Todo ello en conformidad con la aprobación por parte del Pleno de Organización de fecha 23 de junio de 2015


SECCION SEGUNDA: Subvenciones.

BASE 25ª: Aportaciones y subvenciones.

1. Las subvenciones no condicionadas, que aparezcan en el Estado de Gastos con una asignación individualizada en forma nominativa, generarán automáticamente documento ADO.

2. Cuando las subvenciones o ayudas persigan una finalidad sin prever el receptor específico, se actuará conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad establecidos en la normativa vigente de aplicación.

Para garantizar dichos principios la concesión de ayudas o subvenciones se conseguirá mediante la realización de expediente y siguiendo el procedimiento establecido para la concesión de subvenciones de la Ley 38/2003 de 17 de Diciembre. Dicho expediente deberá tramitarse tanto para las subvenciones de concurrencia competitiva, como para las que se otorguen de una forma directa.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

Ninguna delegación podrá conceder subvenciones o ayudas de forma directa sin la acreditación de crédito adecuado suficiente y debiendo motivar la necesidad y oportunidad de la concesión de la misma.

Toda subvención concedida de forma directa por las distintas delegaciones, sin haberse ajustado al procedimiento legalmente establecido y a la presente base, será objeto de reparo por la Intervención municipal, quedando suspendida la tramitación a los efectos y causas del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3. Con carácter previo a la Orden de Pago el beneficiario acreditará, mediante certificación del Tesorero o declaración jurada de que no es deudor del Ente u Organismo que otorga la subvención. Tal certificación podrá incorporarse de oficio.

Si mantuviese deuda vencida, líquida y exigible, se podrá acordar la compensación de la deuda.


4. Como regla general, las ayudas y subvenciones se justificarán en el plazo de tres meses desde su abono. Aquellas que tengan por objeto costear obras, instalaciones o reparaciones, se justificarán mediante certificación expedida por técnico de la Administración Local. Cuando la finalidad sea la adquisición de material fungible deberán aportarse facturas originales del pago realizado, sin detrimento de la comprobación efectiva de la adquisición, en su caso.

Quando las circunstancias lo aconsejen la ordenación del pago y su realización efectiva podrá realizarse al acreedor resultante del gasto efectivo que se subvenciona.

SECCION TERCERA: Gastos de Inversión.

BASE 26ª: Inversiones Reales.

1. Los gastos de obras requerirán expediente previo en el que se acredite:
 - a) Proyecto completo firmado por técnico competente.
 - b) Presupuesto desglosado comprensivo de la totalidad del coste o informe valorado de la adquisición.
 - c) Pliego de condiciones técnicas y facultativas.
 - d) Calendario de ejecución previsto.
 - e) Cuadro de financiación. Cuando existan aportaciones de otras administraciones se acreditará su disponibilidad en virtud de los documentos que les obliguen.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

f) Pliego de cláusulas administrativas, en su caso.

g) Informe de intervención referido a la existencia de crédito -con expedición de RC-, viabilidad de la financiación, cumplimiento del régimen establecido para gastos plurianuales, en su caso.

2. La aprobación del proyecto de obra o la decisión de la adquisición, por órgano competente y en forma reglamentaria, determinará la expedición del documento A. La adjudicación definitiva dará lugar a expedición del documento D.

CAPITULO V: Pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

SECCION PRIMERA: Pagos a justificar.

BASE 27ª: Pagos a justificar.


1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación, debiendo indentificarse la Orden de Pago como "A Justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Presidente.

3. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

4. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales del gasto realizado. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias y abono de subvenciones. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

5. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			



AYUNTAMIENTO DE GINES

justificación.



6. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

7. La contabilización, seguimiento y control de los pagos a justificar debe realizarse por la Tesorería Municipal y con toma de razón por la Intervención, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local, sistema normal, orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 1781/13.

SECCION SEGUNDA: Anticipos de Caja Fija.

BASE 28ª: Anticipos de Caja fija.

1. Con carácter de anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1990. En particular podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de reparación, conservación (conceptos 212,213 y 214).
- Material ordinario no inventariable (conceptos 220 y 221).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01).
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (artículo 23).
- Otros gastos menores y repetitivos.

2. Serán autorizados por el Presidente de la Corporación, su importe no podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

3. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de Ingresos.

4. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 1.000 €. Para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "páguese", dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.

5. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

6. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

7. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5º anterior, y con referencia a la ficha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

8. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación ".....Provisión de fondos", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos.

9. La contabilización, seguimiento y control de los anticipos de caja fija a justificar debe realizarse por la Tesorería Municipal y con toma de razón por la Intervención, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local, sistema normal, orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 1781/13.

CAPITULO VI: Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

SECCION PRIMERA: Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

BASE 29ª: Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento de contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.


b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal y **el reconocimiento del derecho cuando se ingrese el importe.**

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forme simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 30ª: Contabilización de los Cobros.

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3. Cuando las delegaciones tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable. **Todo ello sin perjuicio de las normas que puedan aprobarse por la Corporación para adaptar la organización a la normativa y distribución de competencias recogida en el Real Decreto 424/2017.**

BASE 31ª: Operaciones de Crédito.


La concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza se encuadran dentro de los contratos excluidos del Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.f).

Lo establecido en el párrafo anterior es válido para las Operaciones de Tesorería que, hasta el límite del 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes, concierte esta Entidad Local para atender sus necesidades transitorias de liquidez, pudiendo contratarse directamente, sin sometimiento, en cuanto a su preparación y adjudicación, a las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SECCION SEGUNDA: TESORERÍA

BASE 32ª: De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

BASE 33ª: Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

1. Corresponderá a la Tesorería la elaboración del Plan Trimestral de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

2. La gestión de los fondos liquidados se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

3. El plan de Tesorería deberá recoger las disposiciones vigentes en materia de sostenibilidad financiera, comercial y periodos medios de pago. Igualmente debe tenerse en cuenta la regulación del Estado en referencia a la prudencia financiera.

CAPITULO VII : Control y Fiscalización.

BASE 34ª: Control interno.

1. Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

BASE 35ª: Normas especiales de fiscalización.

1. No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a contratos menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.


2. Se establece, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modalidad de fiscalización previa limitada, que se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generen por el órgano competente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que se consideren convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			



AYUNTAMIENTO DE GINES

la tramitación de los expedientes.



3. La fiscalización de los ingresos se sustituye por la toma de razón en contabilidad complementada por técnicas de muestreo a posteriori.

BASE 36ª: Comprobación material de obras, servicios y suministros.

Con carácter general, para los efectos de comprobación material de las inversiones, la Intervención Municipal delega sus funciones en el técnico/personal municipal competente por razón de la naturaleza de la prestación, debiendo firmar el documento justificativo (factura, certificación de obra) conjuntamente con Concejal Delegado responsable del área de gestión correspondiente. En aquellas áreas que carezcan de técnico competente bastará con la firma del Concejal Delegado responsable.

Con carácter excepcional, cuando existan circunstancias que lo aconsejen, o así lo exija la legislación vigente, la intervención municipal realizará personalmente la comprobación material de las inversiones si se le requiere, en el momento de la recepción de la obra, servicio o suministro.

CAPITULO VIII : Otras disposiciones.

BASE 37ª: Remanente de Tesorería.

Constituirá en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación, así como lo dispuesto en la Orden EHA 1781/2013, de 20 de septiembre por el que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad. Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible cobro se estará a lo recogido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 38ª : Anticipos Reintegrables.

1.- El Ayuntamiento mantendrá un fondo, dentro de la consignación presupuestaria, de anticipos reintegrables con la consideración de ampliable.

2.- El anticipo tendrá la limitación máxima de lo estipulado en el Reglamento de Funcionarios y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral. No podrán acumularse anticipos superiores a las cuantías negociadas.

3.- Tendrán derecho a la concesión de los citados anticipos tanto el personal funcionario como laboral, siempre en este último caso que la duración de su contrato sea superior a los plazos de reintegro del anticipo.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

4.- Los anticipos concedidos se reintegran en un plazo máximo de 12 mensualidades. No se podrá conceder otro anticipo hasta tanto tenga reintegrado totalmente el anterior.

5.- Los anticipos deberán solicitarse indicando cuantía y plazo de reintegro.

BASE 39ª: Criterios de Distribución del Complemento de Productividad:

Se establece en el Presupuesto de cada ejercicio un crédito en concepto de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con la que el trabajador desempeña su trabajo. Asimismo se establece un crédito en concepto de productividad para el personal funcionario.

No obstante lo anterior es necesario establecer unos criterios y objetivos para la asignación individual del crédito global previsto por lo que se establecen con carácter general los siguientes criterios y objetivos:

ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Estar dentro del ámbito de aplicación del presente documento el personal laboral del Ayuntamiento de Gines.

ÁMBITO TEMPORAL.- La distribución del complemento de productividad se realizará de forma mensual, valorándose en función del trabajo en dicho período.

EXCLUSIONES.- Se establecen dos tipos de exclusiones:

TOTALES:


- a) Por haber sido sancionado en el período a valorar, mediante expediente disciplinario, por falta grave o muy grave de las previstas en el Convenio Colectivo vigente.
- b) Por manifiesta falta de rendimiento o colaboración en el trabajo del servicio, debiendo ser el Jefe del Servicio quien aprecie tal circunstancia e informe en tal sentido a la Alcaldía.

PARCIAL:

- Las ausencias en el puesto de trabajo por cualquier causa que acumuladamente no suponga la totalidad del período, a tal efecto se computa como ausencia en el trabajo las faltas de asistencia que no requieren parte de baja, la I.T. por enfermedad y accidente, las licencias sin sueldo, la reducción de jornada y las vacaciones.

CRITERIOS DE VALORACION.- En el período citado en el ámbito temporal se llevará a cabo una valoración de los trabajos realizados conforme a los siguientes criterios:

RENDIMIENTO:

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

- Puntualidad en el trabajo.
- Iniciativas para la mejora del servicio.
- Adecuación a las instrucciones dadas en cada momento por los superiores jerárquicos.
- Trato con sus compañeros y ciudadanos.
- Cuidado de los útiles de trabajo.
- Informe de objetivos del Concejal-Delegado y Jefe del Servicio.

CLAÚSULA DE CIERRE.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Dentro de los límites globales establecidos para los complementos de productividad y gratificaciones en la normativa vigente se podrán modificar, mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, las cantidades inicialmente previstas en el Presupuesto.

CAPÍTULO IX: INFORMACIÓN AL PLENO Y CÁMARA DE CUENTAS.


1. La Intervención Municipal dará cuenta al Pleno de los informes trimestrales correspondientes a los 3 primeros trimestres sobre la ejecución del Presupuesto remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos a través de la plataforma habilitada al efecto. El 4º trimestre se sustituirá por la liquidación del ejercicio.

2. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, redactado por el número tres del artículo segundo de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y de conformidad con la Resolución de 10 de julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y los acuerdos adoptados con omisión de fiscalización. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y las resoluciones y acuerdos

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

adoptados con omisión de fiscalización. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local. La intervención elevará, con carácter general, en todas las sesiones ordinarias de pleno el informe al que alude el artículo 218 anterior y la información de la Resolución de 10 de julio de 2015.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno y su importe calculado no exceda de 601,01 €.

Segunda: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 147 del Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas, así como en los contratos de arrendamiento.


Tercera: Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Gines o en cualquiera de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, de acuerdo con la definición y delimitación del SEC10, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos corrientes y de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

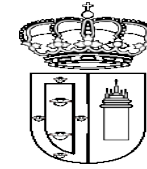
DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Segunda: El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

Código Seguro De Verificación:	zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Posada Vera	Firmado	22/08/2017 14:23:51	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHloxhsjMeloOvvH95y3cQ==			

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2017



CAPITULO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	GINES INTEGRA	SUBTOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.885.703,93		3.885.703,93	0,00	3.885.703,93
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,00		180.000,00	0,00	180.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	769.730,00		769.730,00	0,00	769.730,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.400.171,34	430.000,00	3.830.171,34	214.013,58	3.616.157,76
V	INGRESOS PATRIMONIALES	52.200,00		52.200,00	0,00	52.200,00
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES	458.374,93		458.374,93	0,00	458.374,93
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00	0,00	20.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00	0,00	0,00
	TOTALES	8.766.180,20	430.000,00	9.196.180,20	214.013,58	8.982.166,62

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2017

CAPITULO	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	GINES INTEGRA	SUBTOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I	GASTOS DE PERSONAL	4.466.452,11	410.800,00	4.877.252,11	0,00	4.877.252,11
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	2.202.018,79	13.763,94	2.215.782,73	0,00	2.215.782,73
III	GASTOS FINANCIEROS	18.062,36	505,00	18.567,36	0,00	18.567,36
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	554.813,26		554.813,26	214.013,58	340.799,68
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	170.000,00		170.000,00		170.000,00
VI	INVERSIONES REALES	894.596,33		894.596,33	0,00	894.596,33
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00		100,00	0,00	100,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00		20.000,00	0,00	20.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	419.320,04	0,00	419.320,04	0,00	419.320,04
	TOTALES	8.745.362,89	425.068,94	9.170.431,83	214.013,58	8.956.418,25

ANEXO DE INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AÑO INICIO	AÑO FINAL	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL INVERSIÓN	VINCULACIÓN	ÓRGANO GESTOR
1532.61904	SUPERA V. Asfaltado de Avda. de Europa	2017	2017	31.000,00 €	155.000,00 €	SUBVENCIÓN	J. GOB. LOCAL
TOTAL Pavimentación Vías Públicas				31.000,00 €			
155.61905	PFOEA 2017.	2017	2017	1.300,00 €		SUBVENCIÓN	J. GOB. LOCAL
TOTAL Vías Públicas				1.300,00 €			
171.61902	SUPERA IV. Remodelación Integral Parque Municipal.	2017	2017	69.421,40 €	370.818,37 €	SUBVENCIÓN	J. GOB. LOCAL
TOTAL Parques y Jardines				69.421,40 €			
241.62212	Comedor Colegio Abgema.	2017	2017	270.000,00 €	270.000,00 €	SUBVENCIÓN	J.GOB. LOCAL
TOTAL Educación				270.000,00 €			
340.63201	Pavimentación Pabellón Cubierto.	2017	2017	20.000,00 €	40.000,00 €	SUBVENCIÓN	J.GOB. LOCAL
TOTAL Deportes				20.000,00 €			

933.63202	Nueva Fase Rehabilitación Hacienda Santo Ángel.	2017	2018	458.374,93 €	458.374,93 €	SUBVENCIÓN	J.G. LOCAL
TOTAL Gestión del Patrimonio				458.374,93 €			
TOTAL FINAL				850.096,33 €			



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr. 132 Seguridad y Orden Público

SubPrograma 132 Seguridad y Orden Público

Económica	Denominación Partida	Importe
12003	Sueldos del Grupo C1	235.656,71
12100	Complemento de destino	87.375,24
12101	Complemento específico	172.242,12
12103	Otros complementos	34.485,00
151	Gratificaciones	25.000,00
Total Capítulo 1 . . .		554.759,07
Total del SubPrograma 132 . . .		554.759,07 €

Total del Grupo Programa 132 554.759,07 €

Grupo Progr. 151 Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística

SubPrograma 151 Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística

Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	21.935,30
12001	Sueldos del Grupo A2	16.143,72
12004	Sueldos del Grupo C2	11.020,78
12100	Complemento de destino	22.158,12
12101	Complemento específico	31.982,76
13000	Retribuciones básicas	126.727,68
13002	Otras remuneraciones	58.020,36
131	Laboral temporal	55.246,96
143	Otro personal	52.467,36
Total Capítulo 1 . . .		395.703,04
Total del SubPrograma 151 . . .		395.703,04 €

Total del Grupo Programa 151 395.703,04 €

Grupo Progr. 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos

SubPrograma 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	95.274,50
13002	Otras remuneraciones	51.357,76
131	Laboral temporal	35.228,74
Total Capítulo 1 . . .		181.861,00
Total del SubPrograma 162 . . .		181.861,00 €

Total del Grupo Programa 162 181.861,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios
SubPrograma	164	Cementerios y servicios funerarios

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	11.381,72
13002	Otras remuneraciones	8.109,88
Total Capítulo 1 . . .		19.491,60
Total del SubPrograma 164 . . .		19.491,60 €

Total del Grupo Programa 164 19.491,60 €

Grupo Progr.	165	Alumbrado público
SubPrograma	165	Alumbrado público

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	27.556,46
13002	Otras remuneraciones	21.165,28
131	Laboral temporal	37.126,76
Total Capítulo 1 . . .		85.848,50
Total del SubPrograma 165 . . .		85.848,50 €

Total del Grupo Programa 165 85.848,50 €

Grupo Progr.	171	Parques y jardines
SubPrograma	171	Parques y jardines

Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	81.627,32
13002	Otras remuneraciones	46.963,12
131	Laboral temporal	87.869,50
143	Otro personal	17.905,44
Total Capítulo 1 . . .		234.365,38
Total del SubPrograma 171 . . .		234.365,38 €

Total del Grupo Programa 171 234.365,38 €

Grupo Progr.	211	Pensiones
SubPrograma	211	Pensiones

Económica	Denominación Partida	Importe
16000	Seguridad Social	1.000.000,00
16204	Acción social	3.615,11
16206	Gastos sociales del personal laboral: Acción social	5.977,29
16209	Otros gastos sociales	1.440,81
Total Capítulo 1 . . .		1.011.033,21
Total del SubPrograma 211 . . .		1.011.033,21 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	211	Pensiones	
Total del Grupo Programa 211			1.011.033,21 €
Grupo Progr.	230	Administración General de Servicios Sociales	
SubPrograma	230	Administración General de Servicios Sociales	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		121.900,72
13002	Otras remuneraciones		60.951,84
131	Laboral temporal		37.593,16
143	Otro personal		60.095,42
		Total Capítulo 1 . . .	280.541,14
		Total del SubPrograma 230 . . .	280.541,14 €
Total del Grupo Programa 230			280.541,14 €
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria	
SubPrograma	231	Asistencia social primaria	
Económica	Denominación	Partida	Importe
131	Laboral temporal		68.189,60
		Total Capítulo 1 . . .	68.189,60
		Total del SubPrograma 231 . . .	68.189,60 €
Total del Grupo Programa 231			68.189,60 €
Grupo Progr.	232	Promoción Social	
SubPrograma	232	Promoción Social	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		20.492,92
13002	Otras remuneraciones		7.773,08
		Total Capítulo 1 . . .	28.266,00
		Total del SubPrograma 232 . . .	28.266,00 €
Total del Grupo Programa 232			28.266,00 €
Grupo Progr.	241	Fomento del empleo	
SubPrograma	241	Fomento del empleo	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		25.683,14
13002	Otras remuneraciones		12.460,39
143	Otro personal		30.000,00
1433170	EMPLEA JOVEN +-30		5.000,00
		Total Capítulo 1 . . .	73.143,53
		Total del SubPrograma 241 . . .	73.143,53 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	241	Fomento del empleo
Total del Grupo Programa 241		73.143,53 €

Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública
SubPrograma	311	Protección de la salubridad pública
Económica	Denominación Partida	Importe
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.500,00
	Total Capítulo 1 . . .	1.500,00
	Total del SubPrograma 311 . . .	1.500,00 €
Total del Grupo Programa 311		1.500,00 €

Grupo Progr.	320	Administración General de educación
SubPrograma	320	Administración General de educación
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	20.304,76
13002	Otras remuneraciones	7.773,08
131	Laboral temporal	29.323,44
143	Otro personal	41.734,84
14301	Otro personal. Monitores.	48.250,85
	Total Capítulo 1 . . .	147.386,97
	Total del SubPrograma 320 . . .	147.386,97 €
Total del Grupo Programa 320		147.386,97 €

Grupo Progr.	330	Administración General de Cultura
SubPrograma	330	Administración General de Cultura
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	43.057,00
13002	Otras remuneraciones	18.877,46
	Total Capítulo 1 . . .	61.934,46
	Total del SubPrograma 330 . . .	61.934,46 €
Total del Grupo Programa 330		61.934,46 €

Grupo Progr.	334	Promoción cultural
SubPrograma	334	Promoción cultural
Económica	Denominación Partida	Importe
131	Laboral temporal	30.030,78
143	Otro personal	95.000,00
	Total Capítulo 1 . . .	125.030,78
	Total del SubPrograma 334 . . .	125.030,78 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	334	Promoción cultural
Total del Grupo Programa 334		125.030,78 €

Grupo Progr.	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre
SubPrograma	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre
Económica	Denominación Partida	Importe
143	Otro personal	26.712,72
	Total Capítulo 1 . . .	26.712,72
	Total del SubPrograma 337 . . .	26.712,72 €
Total del Grupo Programa 337		26.712,72 €

Grupo Progr.	340	Administración general de deportes
SubPrograma	340	Administración general de deportes
Económica	Denominación Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas	50.768,76
13002	Otras remuneraciones	30.021,76
131	Laboral temporal	70.069,84
143	Otro personal	16.239,86
14301	Otro personal. Monitores.	125.000,00
	Total Capítulo 1 . . .	292.100,22
	Total del SubPrograma 340 . . .	292.100,22 €
Total del Grupo Programa 340		292.100,22 €

Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno
SubPrograma	912	Órganos de gobierno
Económica	Denominación Partida	Importe
10000	Retribuciones básicas	151.800,00
11000	Retribuciones básicas	24.000,00
	Total Capítulo 1 . . .	175.800,00
	Total del SubPrograma 912 . . .	175.800,00 €
Total del Grupo Programa 912		175.800,00 €

Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	920	Administración General
Económica	Denominación Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1	23.792,98
12001	Sueldos del Grupo A2	15.983,82
12003	Sueldos del Grupo C1	15.829,72
12004	Sueldos del Grupo C2	13.830,40
12100	Complemento de destino	24.864,64



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica	Denominación	Partida	Importe
12101	Complemento específico		35.069,92
13000	Retribuciones básicas		121.255,65
13002	Otras remuneraciones		58.321,38
131	Laboral temporal		30.771,84
143	Otro personal		17.322,20
151	Gratificaciones		500,00
16200	Formación y perfeccionamiento del personal		1.000,00
		Total Capítulo 1 . . .	358.542,55
		Total del SubPrograma 920 . . .	358.542,55 €
Total del Grupo Programa 920			358.542,55 €
Grupo Progr.	926	Comunicaciones internas	
SubPrograma	926	Comunicaciones internas	
Económica	Denominación	Partida	Importe
13000	Retribuciones básicas		102.184,15
13002	Otras remuneraciones		45.368,11
		Total Capítulo 1 . . .	147.552,26
		Total del SubPrograma 926 . . .	147.552,26 €
Total del Grupo Programa 926			147.552,26 €
Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
SubPrograma	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
Económica	Denominación	Partida	Importe
12000	Sueldos del Grupo A1		22.163,60
12001	Sueldos del Grupo A2		7.667,20
12003	Sueldos del Grupo C1		15.999,40
12004	Sueldos del Grupo C2		48.735,28
12100	Complemento de destino		41.383,80
12101	Complemento específico		60.740,80
		Total Capítulo 1 . . .	196.690,08
		Total del SubPrograma 934 . . .	196.690,08 €
Total del Grupo Programa 934			196.690,08 €
Total de la Unidad Gestora 0000			4.466.452,11 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0001	CENTRO ESPECIAL EMPLEO	
Grupo Progr.	241	Fomento del empleo	
SubPrograma	241	Fomento del empleo	
Económica	Denominación	Partida	Importe
130	Laboral fijo		398.000,00
160	Cuotas sociales		12.800,00
		Total Capítulo 1 . . .	410.800,00
		Total del SubPrograma 241 . . .	410.800,00 €
Total del Grupo Programa 241			410.800,00 €
Total de la Unidad Gestora 0001			410.800,00 €
Total del Órgano 00			4.877.252,11 €
Total del Presupuesto			4.877.252,11 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES
Grupo Progr.	132	Seguridad y Orden Público
SubPrograma	132	Seguridad y Orden Público
Económica	Denominación Partida	Importe
204	Arrendamientos de material de transporte	7.666,89
212	Edificios y otras construcciones	2.000,00
214	Elementos de transporte	3.000,00
219	Otro inmovilizado material	300,00
22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
22103	Combustibles y carburantes	3.200,00
22104	Vestuario	6.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	3.500,00
224	Primas de seguros	3.500,00
22610	Gastos diversos.	6.000,00
Total Capítulo 2 . . .		37.166,89
Total del SubPrograma 132 . . .		37.166,89 €
Total del Grupo Programa 132		37.166,89 €

Grupo Progr.	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística
SubPrograma	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística
Económica	Denominación Partida	Importe
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	3.630,00
204	Arrendamientos de material de transporte	25.000,00
212	Edificios y otras construcciones	18.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	33.000,00
214	Elementos de transporte	9.500,00
22000	Ordinario no inventariable	2.500,00
22100	Energía eléctrica	2.000,00
22101	Agua	26.000,00
22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
22104	Vestuario	2.500,00
22114	Material fungible urbanismo	1.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	5.000,00
22203	Informáticas	1.500,00
224	Primas de seguros	5.000,00
22610	Gastos diversos.	30.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
Total Capítulo 2 . . .		177.630,00
Total del SubPrograma 151 . . .		177.630,00 €
Total del Grupo Programa 151		177.630,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	155	Vías Públicas
SubPrograma	155	Vías Públicas

Económica	Denominación Partida	Importe
210	Infraestructuras y bienes naturales	70.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
Total Capítulo 2 . . .		71.000,00

Total del SubPrograma 155 . . . 71.000,00 €

Total del Grupo Programa 155 71.000,00 €

Grupo Progr.	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos
SubPrograma	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos

Económica	Denominación Partida	Importe
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.500,00
22104	Vestuario	600,00
22110	Productos de limpieza y aseo	1.100,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.500,00
Total Capítulo 2 . . .		15.700,00

Total del SubPrograma 162 . . . 15.700,00 €

Total del Grupo Programa 162 15.700,00 €

Grupo Progr.	164	Cementerios y servicios funerarios
SubPrograma	164	Cementerios y servicios funerarios

Económica	Denominación Partida	Importe
22101	Agua	200,00
22610	Gastos diversos.	1.000,00
Total Capítulo 2 . . .		1.200,00

Total del SubPrograma 164 . . . 1.200,00 €

Total del Grupo Programa 164 1.200,00 €

Grupo Progr.	165	Alumbrado público
SubPrograma	165	Alumbrado público

Económica	Denominación Partida	Importe
210	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
22100	Energía eléctrica	200.000,00
Total Capítulo 2 . . .		220.000,00

Total del SubPrograma 165 . . . 220.000,00 €

Total del Grupo Programa 165 220.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	171	Parques y jardines
SubPrograma	171	Parques y jardines

Económica	Denominación Partida	Importe
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	3.630,00
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	7.902,84
204	Arrendamientos de material de transporte	25.000,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	32.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	41.000,00
214	Elementos de transporte	20.000,00
22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
22100	Energía eléctrica	3.000,00
22101	Agua	2.000,00
22103	Combustibles y carburantes	24.000,00
22104	Vestuario	2.500,00
22105	Productos alimenticios	1.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	3.000,00
22203	Informáticas	200,00
224	Primas de seguros	1.000,00
22610	Gastos diversos.	14.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
Total Capítulo 2 . . .		242.232,84
Total del SubPrograma 171 . . .		242.232,84 €

Total del Grupo Programa 171 242.232,84 €

Grupo Progr.	230	Administración General de Servicios Sociales
SubPrograma	230	Administración General de Servicios Sociales

Económica	Denominación Partida	Importe
212	Edificios y otras construcciones	6.000,00
214	Elementos de transporte	300,00
22000	Ordinario no inventariable	2.000,00
22100	Energía eléctrica	20.000,00
22101	Agua	1.200,00
22104	Vestuario	200,00
22110	Productos de limpieza y aseo	500,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	5.500,00
22203	Informáticas	1.000,00
223	Transportes	300,00
22602	Publicidad y propaganda	100,00
22610	Gastos diversos.	18.000,00
22699	Otros gastos diversos	1.500,00
Total Capítulo 2 . . .		56.600,00
Total del SubPrograma 230 . . .		56.600,00 €

Total del Grupo Programa 230 56.600,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria
SubPrograma	231	Asistencia social primaria

Económica	Denominación Partida	Importe
22200	Servicio de telecomunicaciones	800,00
223	Transportes	300,00
22602	Publicidad y propaganda	100,00
22610	Gastos diversos.	3.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
Total Capítulo 2 . . .		5.200,00
Total del SubPrograma 231 . . .		5.200,00 €

Total del Grupo Programa 231 5.200,00 €

Grupo Progr.	232	Promoción Social
SubPrograma	232	Promoción Social

Económica	Denominación Partida	Importe
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	38.118,00
212	Edificios y otras construcciones	2.200,00
223	Transportes	300,00
22602	Publicidad y propaganda	100,00
22610	Gastos diversos.	25.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
Total Capítulo 2 . . .		67.718,00
Total del SubPrograma 232 . . .		67.718,00 €

Total del Grupo Programa 232 67.718,00 €

Grupo Progr.	241	Fomento del empleo
SubPrograma	241	Fomento del empleo

Económica	Denominación Partida	Importe
212	Edificios y otras construcciones	4.500,00
22100	Energía eléctrica	7.000,00
22101	Agua	600,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	2.100,00
22203	Informáticas	600,00
22602	Publicidad y propaganda	100,00
22610	Gastos diversos.	5.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
Total Capítulo 2 . . .		24.900,00
Total del SubPrograma 241 . . .		24.900,00 €

Total del Grupo Programa 241 24.900,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	311	Protección de la salubridad pública	
SubPrograma	311	Protección de la salubridad pública	
Económica	Denominación	Partida	Importe
223	Transportes		500,00
22610	Gastos diversos.		1.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	2.500,00
		Total del SubPrograma 311 . . .	2.500,00 €
Total del Grupo Programa 311			2.500,00 €
Grupo Progr.	320	Administración General de educación	
SubPrograma	320	Administración General de educación	
Económica	Denominación	Partida	Importe
212	Edificios y otras construcciones		30.000,00
22000	Ordinario no inventariable		1.500,00
22100	Energía eléctrica		40.000,00
22101	Agua		17.000,00
22103	Combustibles y carburantes		6.500,00
22110	Productos de limpieza y aseo		7.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones		1.000,00
22610	Gastos diversos.		9.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	112.000,00
		Total del SubPrograma 320 . . .	112.000,00 €
Total del Grupo Programa 320			112.000,00 €
Grupo Progr.	330	Administración General de Cultura	
SubPrograma	330	Administración General de Cultura	
Económica	Denominación	Partida	Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		1.000,00
212	Edificios y otras construcciones		8.500,00
22000	Ordinario no inventariable		2.500,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.500,00
22002	Material informático no inventariable		500,00
22100	Energía eléctrica		21.500,00
22101	Agua		1.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo		1.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones		3.500,00
22609	Actividades culturales y deportivas		30.000,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	72.000,00
		Total del SubPrograma 330 . . .	72.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	330	Administración General de Cultura	
Total del Grupo Programa 330			72.000,00 €

Grupo Progr.	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
SubPrograma	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	
Económica	Denominación Partida		Importe
22100	Energía eléctrica		6.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones		2.500,00
22203	Informáticas		320,00
22610	Gastos diversos.		22.000,00
22701	Seguridad		1.800,00
		Total Capítulo 2 . . .	32.620,00
		Total del SubPrograma 337 . . .	32.620,00 €
Total del Grupo Programa 337			32.620,00 €

Grupo Progr.	338	Fiestas populares y festejos	
SubPrograma	338	Fiestas populares y festejos	
Económica	Denominación Partida		Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		1.000,00
2261001	Gastos diversos. Un pará en Gines		45.000,00
2261002	Gastos diversos. Carnaval		35.291,12
2261003	Gastos diversos. Feria		20.000,00
2261004	Gastos diversos. Eventos		17.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	118.291,12
		Total del SubPrograma 338 . . .	118.291,12 €
Total del Grupo Programa 338			118.291,12 €

Grupo Progr.	340	Administración general de deportes	
SubPrograma	340	Administración general de deportes	
Económica	Denominación Partida		Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		500,00
212	Edificios y otras construcciones		28.000,00
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		7.000,00
214	Elementos de transporte		1.500,00
22000	Ordinario no inventariable		4.000,00
22100	Energía eléctrica		59.000,00
22101	Agua		9.000,00
22102	Gas		35.000,00
22103	Combustibles y carburantes		1.000,00
22104	Vestuario		2.500,00
22105	Productos alimenticios		1.000,00
22110	Productos de limpieza y aseo		1.500,00



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	340	Administración general de deportes
SubPrograma	340	Administración general de deportes

Económica	Denominación Partida	Importe
22199	Otros suministros	14.000,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	4.000,00
22203	Informáticas	1.000,00
22610	Gastos diversos.	22.000,00
2261005	Campus Sun Gines	38.539,02
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.309,49
Total Capítulo 2 . . .		277.848,51
Total del SubPrograma 340 . . .		277.848,51 €
Total del Grupo Programa 340		277.848,51 €

Grupo Progr.	431	Comercio
SubPrograma	431	Comercio

Económica	Denominación Partida	Importe
212	Edificios y otras construcciones	150,00
22101	Agua	600,00
22110	Productos de limpieza y aseo	200,00
Total Capítulo 2 . . .		950,00
Total del SubPrograma 431 . . .		950,00 €
Total del Grupo Programa 431		950,00 €

Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno
SubPrograma	912	Órganos de gobierno

Económica	Denominación Partida	Importe
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	34.000,00
231	Locomoción	500,00
Total Capítulo 2 . . .		35.500,00
Total del SubPrograma 912 . . .		35.500,00 €
Total del Grupo Programa 912		35.500,00 €

Grupo Progr.	920	Administración General
SubPrograma	920	Administración General

Económica	Denominación Partida	Importe
20201	Cuotas Comunidad Residencial Abgena	3.691,20
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	10.000,00
212	Edificios y otras construcciones	4.000,00
214	Elementos de transporte	600,00
22000	Ordinario no inventariable	13.000,00



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr. 920 **Administración General**

SubPrograma 920 **Administración General**

Económica	Denominación Partida	Importe
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.000,00
22002	Material informático no inventariable	15.000,00
22100	Energía eléctrica	25.000,00
22101	Agua	12.000,00
22103	Combustibles y carburantes	1.500,00
22104	Vestuario	500,00
22110	Productos de limpieza y aseo	8.500,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	15.000,00
22201	Postales	12.000,00
22204	Comunicaciones informáticas	3.000,00
224	Primas de seguros	37.320,23
22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
22602	Publicidad y propaganda	9.260,00
22604	Jurídicos, contenciosos	20.000,00
22610	Gastos diversos.	103.000,00
23020	Dietas del personal no directivo	5.500,00
23120	Locomoción del personal no directivo	1.200,00
Total Capítulo 2 . . .		317.071,43
Total del SubPrograma 920 . . .		317.071,43 €

Total del Grupo Programa 920 317.071,43 €

Grupo Progr. 924 **Participación ciudadana**

SubPrograma 924 **Participación ciudadana**

Económica	Denominación Partida	Importe
22610	Gastos diversos.	14.000,00
Total Capítulo 2 . . .		14.000,00
Total del SubPrograma 924 . . .		14.000,00 €

Total del Grupo Programa 924 14.000,00 €

Grupo Progr. 926 **Comunicaciones internas**

SubPrograma 926 **Comunicaciones internas**

Económica	Denominación Partida	Importe
22200	Servicio de telecomunicaciones	340,00
22610	Gastos diversos.	150,00
22699	Otros gastos diversos	7.400,00
Total Capítulo 2 . . .		7.890,00
Total del SubPrograma 926 . . .		7.890,00 €

Total del Grupo Programa 926 7.890,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
SubPrograma	934	Gestión de la deuda y de la tesorería	
Económica	Denominación	Partida	Importe
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad		292.000,00
		Total Capítulo 2 . . .	292.000,00
		Total del SubPrograma 934 . . .	292.000,00 €
Total del Grupo Programa 934			292.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0000			2.202.018,79 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0001	CENTRO ESPECIAL EMPLEO	
Grupo Progr.	241	Fomento del empleo	
SubPrograma	241	Fomento del empleo	
Económica	Denominación Partida		Importe
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje		676,32
224	Primas de seguros		1.804,72
22604	Jurídicos, contenciosos		350,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		10.932,90
		Total Capítulo 2 . . .	13.763,94
		Total del SubPrograma 241 . . .	13.763,94 €
Total del Grupo Programa 241			13.763,94 €
Total de la Unidad Gestora 0001			13.763,94 €
Total del Órgano 00			2.215.782,73 €
Total del Presupuesto			2.215.782,73 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	011	Deuda Pública	
SubPrograma	011	Deuda Pública	
Económica	Denominación Partida		Importe
31017	Intereses Préstamo Caja Rural 4446935753		2.708,72
31018	Intereses préstamo BBVA 46500069		6.353,64
359	Otros gastos financieros		9.000,00
		Total Capítulo 3 . . .	18.062,36
		Total del SubPrograma 011 . . .	18.062,36 €
Total del Grupo Programa 011			18.062,36 €
Total de la Unidad Gestora 0000			18.062,36 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0001	CENTRO ESPECIAL EMPLEO	
Grupo Progr.	011	Deuda Pública	
SubPrograma	011	Deuda Pública	
Económica	Denominación	Partida	Importe
359	Otros gastos financieros		505,00
		Total Capítulo 3 . . .	505,00
		Total del SubPrograma 011 . . .	505,00 €
Total del Grupo Programa 011			505,00 €
Total de la Unidad Gestora 0001			505,00 €
Total del Órgano 00			18.567,36 €
Total del Presupuesto			18.567,36 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	011	Deuda Pública	
SubPrograma	011	Deuda Pública	
Económica	Denominación Partida		Importe
91310	Amortización préstamo BBVA 43092770		11.348,20
91312	Amortización préstamo BBVA 42667296		117.423,14
91317	Amortización préstamo Caja Rural 4446935753		22.516,74
91318	Amortización préstamo BBVA 46500069		49.945,74
91319	Anticipo Reintegrable FEAR II 2014		40.334,47
91320	Anticipo Reintegrable FEAR II 2015		95.051,77
91321	Anticipo Reintegrable FEAR 2016 I		39.999,96
91322	Anticipo Reintegrable FEAR 2016 II		42.700,02
		Total Capítulo 9 . . .	419.320,04
		Total del SubPrograma 011 . . .	419.320,04 €
Total del Grupo Programa 011			419.320,04 €
Total de la Unidad Gestora 0000			419.320,04 €
Total del Órgano 00			419.320,04 €
Total del Presupuesto			419.320,04 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
SubPrograma	929	Imprevistos , situaciones transitorias y contingencias de ejecución	
Económica	Denominación	Partida	Importe
500	Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera		170.000,00
		Total Capítulo 5 . . .	170.000,00
		Total del SubPrograma 929 . . .	170.000,00 €
Total del Grupo Programa 929			170.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0000			170.000,00 €
Total del Órgano 00			170.000,00 €
Total del Presupuesto			170.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Grupo Progr.	132	Seguridad y Orden Público		
SubPrograma	132	Seguridad y Orden Público		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
			Total del SubPrograma 132 . . .	1.000,00 €
Total del Grupo Programa 132				1.000,00 €
Grupo Progr.	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística		
SubPrograma	151	Urbanismo: planeamiento, gestión,ejecución y disciplinaurbanística		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
			Total del SubPrograma 151 . . .	1.000,00 €
Total del Grupo Programa 151				1.000,00 €
Grupo Progr.	153	Vías públicas		
SubPrograma	1532	Pavimentación de vías públicas		
Económica	Denominación	Partida		Importe
61904	SUPERA V. Asfaltado de Avda. de Europa			31.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	31.000,00
			Total del SubPrograma 1532 . . .	31.000,00 €
Total del Grupo Programa 153				31.000,00 €
Grupo Progr.	155	Vías Públicas		
SubPrograma	155	Vías Públicas		
Económica	Denominación	Partida		Importe
619	Otras inversiones de reposición de infraest. y bienes destinados al uso general			30.000,00
61905	PFOEA 2017			1.300,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	32.300,00
			Total del SubPrograma 155 . . .	32.300,00 €
Total del Grupo Programa 155				32.300,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Grupo Progr.	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos		
SubPrograma	162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos		
Económica	Denominación Partida			Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			500,00
		Total Capítulo 6 . . .		500,00
		Total del SubPrograma 162 . . .		500,00 €
Total del Grupo Programa 162				500,00 €
Grupo Progr.	165	Alumbrado público		
SubPrograma	165	Alumbrado público		
Económica	Denominación Partida			Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
		Total Capítulo 6 . . .		1.000,00
		Total del SubPrograma 165 . . .		1.000,00 €
Total del Grupo Programa 165				1.000,00 €
Grupo Progr.	171	Parques y jardines		
SubPrograma	171	Parques y jardines		
Económica	Denominación Partida			Importe
61902	Supera IV. Aportación Municipal Remodelación Integral ParqueMunicipal			69.421,40
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
		Total Capítulo 6 . . .		70.421,40
		Total del SubPrograma 171 . . .		70.421,40 €
Total del Grupo Programa 171				70.421,40 €
Grupo Progr.	230	Administración General de Servicios Sociales		
SubPrograma	230	Administración General de Servicios Sociales		
Económica	Denominación Partida			Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
		Total Capítulo 6 . . .		1.000,00
		Total del SubPrograma 230 . . .		1.000,00 €
Total del Grupo Programa 230				1.000,00 €
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria		
SubPrograma	231	Asistencia social primaria		
Económica	Denominación Partida			Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			500,00
		Total Capítulo 6 . . .		500,00



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Grupo Progr.	231	Asistencia social primaria		
SubPrograma	231	Asistencia social primaria		
			Total del SubPrograma 231 . . .	500,00 €
Total del Grupo Programa 231				500,00 €
Grupo Progr.	232	Promoción Social		
SubPrograma	232	Promoción Social		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			500,00
			Total Capítulo 6 . . .	500,00
			Total del SubPrograma 232 . . .	500,00 €
Total del Grupo Programa 232				500,00 €
Grupo Progr.	241	Fomento del empleo		
SubPrograma	241	Fomento del empleo		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
			Total del SubPrograma 241 . . .	1.000,00 €
Total del Grupo Programa 241				1.000,00 €
Grupo Progr.	320	Administración General de educación		
SubPrograma	320	Administración General de educación		
Económica	Denominación	Partida		Importe
62212	Comedor Colegio Abgena			270.000,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			500,00
			Total Capítulo 6 . . .	270.500,00
			Total del SubPrograma 320 . . .	270.500,00 €
Total del Grupo Programa 320				270.500,00 €
Grupo Progr.	330	Administración General de Cultura		
SubPrograma	330	Administración General de Cultura		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			500,00
			Total Capítulo 6 . . .	500,00
			Total del SubPrograma 330 . . .	500,00 €
Total del Grupo Programa 330				500,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Grupo Progr.	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		
SubPrograma	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
			Total del SubPrograma 337 . . .	1.000,00 €
Total del Grupo Programa 337				1.000,00 €
Grupo Progr.	340	Administración general de deportes		
SubPrograma	340	Administración general de deportes		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
63201	Pavimentación Pabellón Cubierto.			20.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	21.000,00
			Total del SubPrograma 340 . . .	21.000,00 €
Total del Grupo Programa 340				21.000,00 €
Grupo Progr.	920	Administración General		
SubPrograma	920	Administración General		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00
626	Equipos para proceso de información			1.000,00
			Total Capítulo 6 . . .	2.000,00
			Total del SubPrograma 920 . . .	2.000,00 €
Total del Grupo Programa 920				2.000,00 €
Grupo Progr.	926	Comunicaciones internas		
SubPrograma	926	Comunicaciones internas		
Económica	Denominación	Partida		Importe
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			500,00
626	Equipos para proceso de información			500,00
			Total Capítulo 6 . . .	1.000,00
			Total del SubPrograma 926 . . .	1.000,00 €
Total del Grupo Programa 926				1.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	933	Gestión del patrimonio	
SubPrograma	933	Gestión del patrimonio	
Económica	Denominación	Partida	Importe
63202	Nueva Fase Rehabilitación	Hacienda Santo Ángel	458.374,93
		Total Capítulo 6 . . .	458.374,93
		Total del SubPrograma 933 . . .	458.374,93 €
Total del Grupo Programa 933			458.374,93 €
Total de la Unidad Gestora 0000			894.596,33 €
Total del Órgano 00			894.596,33 €
Total del Presupuesto			894.596,33 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	441	Transporte de viajeros	
SubPrograma	441	Transporte de viajeros	
Económica	Denominación	Partida	Importe
767	A Consorcios		100,00
		Total Capítulo 7 ...	100,00
		Total del SubPrograma 441 ...	100,00 €
Total del Grupo Programa 441			100,00 €
Total de la Unidad Gestora 0000			100,00 €
Total del Órgano 00			100,00 €
Total del Presupuesto			100,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	920	Administración General	
SubPrograma	920	Administración General	
Económica	Denominación Partida		Importe
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores		20.000,00
		Total Capítulo 8 . . .	20.000,00
		Total del SubPrograma 920 . . .	20.000,00 €
Total del Grupo Programa 920			20.000,00 €
Total de la Unidad Gestora 0000			20.000,00 €
Total del Órgano 00			20.000,00 €
Total del Presupuesto			20.000,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES

Grupo Progr.	152	Vivienda
SubPrograma	1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública

Económica	Denominación Partida	Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.000,00
Total Capítulo 4 . . .		8.000,00
Total del SubPrograma 1521 . . .		8.000,00 €

Total del Grupo Programa 152 8.000,00 €

Grupo Progr.	230	Administración General de Servicios Sociales
SubPrograma	230	Administración General de Servicios Sociales

Económica	Denominación Partida	Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	25.000,00
Total Capítulo 4 . . .		25.000,00
Total del SubPrograma 230 . . .		25.000,00 €

Total del Grupo Programa 230 25.000,00 €

Grupo Progr.	241	Fomento del empleo
SubPrograma	241	Fomento del empleo

Económica	Denominación Partida	Importe
463	A Mancomunidades	20.030,85
48003	ASOCIACION GINENSE DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES	2.000,00
Total Capítulo 4 . . .		22.030,85
Total del SubPrograma 241 . . .		22.030,85 €

Total del Grupo Programa 241 22.030,85 €

Grupo Progr.	320	Administración General de educación
SubPrograma	320	Administración General de educación

Económica	Denominación Partida	Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	500,00
Total Capítulo 4 . . .		500,00
Total del SubPrograma 320 . . .		500,00 €

Total del Grupo Programa 320 500,00 €

Grupo Progr.	330	Administración General de Cultura
SubPrograma	330	Administración General de Cultura

Económica	Denominación Partida	Importe
463	A Mancomunidades	700,00
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	500,00



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Grupo Progr.	330	Administración General de Cultura		
SubPrograma	330	Administración General de Cultura		
Económica	Denominación	Partida		Importe
48001	Banda Municipal de Música de Gines			3.000,00
			Total Capítulo 4 . . .	4.200,00
			Total del SubPrograma 330 . . .	4.200,00 €
Total del Grupo Programa 330				4.200,00 €
Grupo Progr.	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		
SubPrograma	337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		
Económica	Denominación	Partida		Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro			500,00
48100	Premios			300,00
			Total Capítulo 4 . . .	800,00
			Total del SubPrograma 337 . . .	800,00 €
Total del Grupo Programa 337				800,00 €
Grupo Progr.	338	Fiestas populares y festejos		
SubPrograma	338	Fiestas populares y festejos		
Económica	Denominación	Partida		Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro			5.000,00
48002	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS REYES MAGOS			7.000,00
48100	Premios			1.000,00
			Total Capítulo 4 . . .	13.000,00
			Total del SubPrograma 338 . . .	13.000,00 €
Total del Grupo Programa 338				13.000,00 €
Grupo Progr.	340	Administración general de deportes		
SubPrograma	340	Administración general de deportes		
Económica	Denominación	Partida		Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro			3.000,00
48100	Premios			300,00
			Total Capítulo 4 . . .	3.300,00
			Total del SubPrograma 340 . . .	3.300,00 €
Total del Grupo Programa 340				3.300,00 €



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES		
Grupo Progr.	441	Transporte de viajeros		
SubPrograma	441	Transporte de viajeros		
Económica	Denominación	Partida		Importe
467	A Consorcios			51.622,00
			Total Capítulo 4 . . .	51.622,00
			Total del SubPrograma 441 . . .	51.622,00 €
Total del Grupo Programa 441				51.622,00 €
Grupo Progr.	493	Protección de consumidores y usuarios		
SubPrograma	493	Protección de consumidores y usuarios		
Económica	Denominación	Partida		Importe
48006	Asociación Híspalis Federación Prov. de Consumidores y Amasde Casa.			3.000,00
			Total Capítulo 4 . . .	3.000,00
			Total del SubPrograma 493 . . .	3.000,00 €
Total del Grupo Programa 493				3.000,00 €
Grupo Progr.	912	Órganos de gobierno		
SubPrograma	912	Órganos de gobierno		
Económica	Denominación	Partida		Importe
480	A familias e instituciones sin fines de lucro			24.000,00
			Total Capítulo 4 . . .	24.000,00
			Total del SubPrograma 912 . . .	24.000,00 €
Total del Grupo Programa 912				24.000,00 €
Grupo Progr.	920	Administración General		
SubPrograma	920	Administración General		
Económica	Denominación	Partida		Importe
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local			390.000,00
463	A Mancomunidades			2.649,66
466	A otras Entidades que agrupen municipios			2.000,00
			Total Capítulo 4 . . .	394.649,66
			Total del SubPrograma 920 . . .	394.649,66 €
Total del Grupo Programa 920				394.649,66 €
Grupo Progr.	924	Participación ciudadana		
SubPrograma	924	Participación ciudadana		
Económica	Denominación	Partida		Importe
48004	Asociacion de personas con discapacidad Cuando tu quieras			1.500,00



ESTADO DE GASTOS - 2017

Órgano	00	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Un. Gestora	0000	AYUNTAMIENTO DE GINES	
Grupo Progr.	924	Participación ciudadana	
SubPrograma	924	Participación ciudadana	
Económica	Denominación	Partida	Importe
48005	Asociación Noru		3.210,75
		Total Capítulo 4 . . .	4.710,75
		Total del SubPrograma 924 . . .	4.710,75 €
Total del Grupo Programa 924			4.710,75 €
Total de la Unidad Gestora 0000			554.813,26 €
Total del Órgano 00			554.813,26 €
Total del Presupuesto			554.813,26 €



ESTADO DE INGRESOS - 2017

Órgano 00 AYUNTAMIENTO DE GINES

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO DE GINES

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	8.123,24
	Total Concepto 112 . . .	8.123,24
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	2.989.167,00
	Total Concepto 113 . . .	2.989.167,00
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	100,00
	Total Concepto 114 . . .	100,00
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	658.313,69
	Total Concepto 115 . . .	658.313,69
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	150.000,00
	Total Concepto 116 . . .	150.000,00
	Total Artículo 11 . . .	3.805.703,93
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	80.000,00
	Total Concepto 130 . . .	80.000,00
	Total Artículo 13 . . .	80.000,00
	Total Capítulo 1 . . .	3.885.703,93
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	180.000,00
	Total Concepto 290 . . .	180.000,00
	Total Artículo 29 . . .	180.000,00
	Total Capítulo 2 . . .	180.000,00
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	14.000,00
	Total Concepto 309 . . .	14.000,00
	Total Artículo 30 . . .	14.000,00
321	Licencias urbanísticas	50.000,00
	Total Concepto 321 . . .	50.000,00
325	Tasa por expedición de documentos	7.000,00
	Total Concepto 325 . . .	7.000,00
326	Tasa por retirada de vehículos	2.500,00
	Total Concepto 326 . . .	2.500,00
329	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	6.000,00
	Total Concepto 329 . . .	6.000,00
	Total Artículo 32 . . .	65.500,00
331	Tasa por entrada de vehículos	70.000,00
	Total Concepto 331 . . .	70.000,00
334	Tasa por apertura de calas y zanjas	90,00
	Total Concepto 334 . . .	90,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	5.000,00
	Total Concepto 335 . . .	5.000,00



ESTADO DE INGRESOS - 2017

Órgano 00 AYUNTAMIENTO DE GINES

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO DE GINES

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo	79.000,00
	Total Concepto 337 ...	79.000,00
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	33.000,00
	Total Concepto 338 ...	33.000,00
33901	Ocupación de la Vía Pública con Quioscos.	240,00
33902	Ocupación de la Vía Pública con Puestos y Barracas.	9.000,00
33903	Ocupación de la Vía Pública con carteles publicitarios.	11.000,00
33904	Ocupación de la Vía Pública con Materiales y Escombros.	500,00
33905	Otras tasas por utilización privativa del dominio público. Teatro y auditorio	1.000,00
	Total Concepto 339 ...	21.740,00
	Total Artículo 33 ...	208.830,00
341	Servicios asistenciales	5.900,00
	Total Concepto 341 ...	5.900,00
342	Servicios educativos	26.000,00
34201	Servicio Escuela de Música.	72.000,00
	Total Concepto 342 ...	98.000,00
343	Servicios deportivos	260.000,00
	Total Concepto 343 ...	260.000,00
	Total Artículo 34 ...	363.900,00
391	Multas	21.000,00
	Total Concepto 391 ...	21.000,00
39211	Recargo de apremio	65.000,00
	Total Concepto 392 ...	65.000,00
393	Intereses de demora	14.000,00
	Total Concepto 393 ...	14.000,00
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	7.500,00
	Total Concepto 398 ...	7.500,00
399	Otros ingresos diversos	10.000,00
	Total Concepto 399 ...	10.000,00
	Total Artículo 39 ...	117.500,00
	Total Capítulo 3 ...	769.730,00
42000	Participacion en tributos del Estado	2.450.000,00
	Total Concepto 420 ...	2.450.000,00
	Total Artículo 42 ...	2.450.000,00
43802	Campus Sun Gines	38.539,02
	Total Concepto 438 ...	38.539,02
	Total Artículo 43 ...	38.539,02
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	727.030,96



ESTADO DE INGRESOS - 2017

Órgano 00 AYUNTAMIENTO DE GINES

Un. Gestora 0000 AYUNTAMIENTO DE GINES

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
45010	Centro información a la mujer	23.601,36
	Total Concepto 450 . . .	750.632,32
	Total Artículo 45 . . .	750.632,32
46101	Subvención Plan Concertado Servicios Sociales	147.000,00
46113	Subvención Diputación A.D.J.	8.000,00
46120	Subvención Monitores Deportivos	6.000,00
	Total Concepto 461 . . .	161.000,00
	Total Artículo 46 . . .	161.000,00
	Total Capítulo 4 . . .	3.400.171,34
520	Intereses de depósito en Entidades Financieras.	300,00
	Total Concepto 520 . . .	300,00
	Total Artículo 52 . . .	300,00
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	51.900,00
	Total Concepto 550 . . .	51.900,00
	Total Artículo 55 . . .	51.900,00
	Total Capítulo 5 . . .	52.200,00
603	Patrimonio Público del Suelo	458.374,93
	Total Concepto 603 . . .	458.374,93
	Total Artículo 60 . . .	458.374,93
	Total Capítulo 6 . . .	458.374,93
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/plazo	20.000,00
	Total Concepto 830 . . .	20.000,00
	Total Artículo 83 . . .	20.000,00
	Total Capítulo 8 . . .	20.000,00
Total de la Unidad Gestora 0000		8.766.180,20 €



ESTADO DE INGRESOS - 2017

Órgano 00 AYUNTAMIENTO DE GINES
Un. Gestora 0001 CENTRO ESPECIAL EMPLEO

Concepto	Denominación Ingreso	Importe
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	215.986,42
	Total Concepto 421 . . .	215.986,42
	Total Artículo 42 . . .	215.986,42
462	De Ayuntamientos	214.013,58
	Total Concepto 462 . . .	214.013,58
	Total Artículo 46 . . .	214.013,58
	Total Capítulo 4 . . .	430.000,00
Total de la Unidad Gestora 0001		430.000,00 €
Total del Órgano 00		9.196.180,20 €
Total del Presupuesto		9.196.180,20 €

ESTADO DE LA DEUDA (A LARGO PLAZO)

<u>Nº</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Nº OPERACION</u>	<u>SALDO A 01-01-17</u>	<u>AMORTIZACIÓN</u>	<u>SALDO A 31-12-17</u>
1	B.C.L.	42667296	675.183,04	117.423,16	557.759,88
2	B.C.L.	43092770	73.763,31	11.348,21	62.415,10
3	B.C.L.	46500069	137.145,00	34.286,25	102.858,75
4	CAJA RURAL	4446935753	258.942,64	45.033,48	213.909,16
	SUMA	1.145.033,99	208.091,10	936.942,89

ESTADO DE LA DEUDA A CORTO PLAZO: